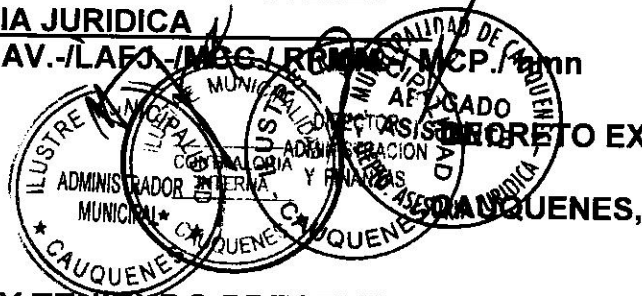


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAFO.-/MBC.-/RPM.-/MCP.-/Mm



SECRETETO EXENTO N°

4691

01 AGO 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio con la Sociedad Intermédica División Diálisis Ltda., debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "CONVENIO", de fecha 29 de Junio de 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **SOCIEDAD INTERMEDICA DIVISION DIÁLISIS LTDA.**, representada por el Dr. **JUAN SERGIO JARA MARTÍNEZ**, mediante el cual la Municipalidad por medio de sus Consultorios se compromete a prestar servicio de traslado de Urgencia a todos los pacientes derivados del Centro de Diálisis Intermédica División Diálisis Sucursal Cauquenes.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.



ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Intermédica División Diálisis Ltda..-
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. Servicio de Bienestar
- c.c. Habilitada Municipal
- c.c. Ofc. de Partes

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAEP.-/MRC.-/RPM.-/RGE.-/hm.-



E

INTERMEDICA DIVISIÓN DIALISIS LTDA.

En Cauquenes, a 29 de Junio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Corporación de Derecho Público, Rut 69.120.400-6, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, Rut 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, de la Región del Maule, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra la **SOCIEDAD INTERMÉDICA DIVISIÓN DIÁLISIS LTDA.**, Rut: 77.108.250-5, representada por el **DR. JUAN SERGIO JARA MARTÍNEZ**, chileno, casado, Rut 7.028.003-5, domiciliado para estos efectos en 10 Oriente N° 1339 en la ciudad de Talca, en adelante "La Clínica", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3° de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

Al efecto, el inciso 4° del artículo citado establece, que es deber del Estado, dentro de los cuales se encuentran los municipios como organismos descentralizados de la administración del estado, entre otros, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de esta, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.-

SEGUNDO: La Municipalidad por medio de sus Consultorios se compromete a prestar servicio de traslado de Urgencia a todos los pacientes derivados del Centro de Diálisis Intermédica División Diálisis Sucursal Cauquenes.

TERCERO: Para tales efectos; servicio de traslado de urgencia, los pacientes derivados deberán venir con una orden de atención otorgada por el Centro de Diálisis y serán identificados mediante la exhibición de su respectiva cédula de identidad.

CUARTO: Los valores a cobrar por la Municipalidad, por la prestación referida en la cláusula segunda será:

- Se pagará el valor correspondiente según el arancel de particulares del establecimiento en vigencia.

QUINTO: La Municipalidad, facturará mensualmente a la Sociedad, adjuntando el detalle de los servicios. La cancelación de la respectiva factura deberá efectuarse en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de su recepción en el Centro de Diálisis de la Sociedad.

SEXTO: En caso de atraso por parte de la Sociedad en cancelar las facturas al Municipio, la Sociedad deberá pagar una multa de 0,4% del valor de la factura, por día de atraso, emitiéndose una nueva, sin aviso previo.

SEPTIMO: El presente convenio se pacta por el período de un año, a contar de la fecha del presente instrumento, el que se entenderá renovado tácita y sucesivamente, por igual período, si ninguna de las partes manifestase a la otra su intención de no preservar en el, por carta certificada, con al menos 30 días de anticipación al término del período inicial.

OCTAVO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente convenio en cualquier tiempo, sin expresión de causa, dando aviso por carta certificada con 30 días de anticipación.

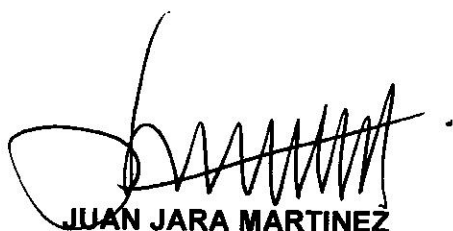
NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Sociedad y los otros en poder de la Municipalidad.

UNDECIMO: La personería Jurídica de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, para representar a la I.Municipalidad de Cauquenes, consta en el Decreto Alcaldicio N°3.399 de fecha 6 de Diciembre de 2016 y la de don **JUAN JARA MARTINEZ**, representante de Intermédica División Diálisis Ltda., consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha 29 de Enero de 1998, celebrada ante don Paulo

Iván Duarte Parada, Abogado, Notario Público, suplente del Titular don Eduardo Ramírez Letelier, con oficio en calle Uno Sur N° 874, Talca. Las cuales no se insertan por ser conocidas por las partes y estimarse innecesarios.

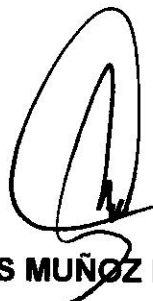
Para constancia firman:



JUAN JARA MARTINEZ

REPRESENTANTE

INTERMEDICA DIVISIÓN DIALISIS LTDA.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

MUNICIPALIDA DE CAUQUENES

